

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**1369** REAL DECRETO 2350/1993, de 29 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Natalia Zassoulskaia.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Natalia Zassoulskaia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1993,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Natalia Zassoulskaia, con vecindad civil de Derecho Común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1993.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

JUAN CARLOS R.

**1370** REAL DECRETO 2351/1993, de 29 de diciembre, por el que se indulta a doña Concepción Pineda Salguero.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Pineda Salguero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que en sentencia de fecha 12 de febrero de 1993, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, de fecha 14 de noviembre de 1990, la condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años de prisión mayor y multa de 100.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos la primera quincena de septiembre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1993,

Vengo en conmutar a doña Concepción Pineda Salguero la pena privativa de libertad impuesta por otra de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1993.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

JUAN CARLOS R.

**1371** REAL DECRETO 2352/1993, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Luis Benjamín Álvarez Cangas.

Visto el expediente de indulto de don Luis Benjamín Álvarez Cangas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 10 de junio de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 9 y 10 de febrero de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1993,

Vengo en indultar a don Luis Benjamín Álvarez Cangas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las indemnizaciones impuestas en sentencia en el plazo de un año, desde la publi-

cación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**1372** REAL DECRETO 2353/1993, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Jesús Barrul Vargas.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Barrul Vargas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 21 de marzo de 1990, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de arresto mayor, y otro delito de sustitución de placas de matrícula de vehículo automóvil, a la pena de 200.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de julio de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1993,

Vengo en indultar a don Jesús Barrul Vargas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**1373** REAL DECRETO 2354/1993, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Jaime Cantón Lázaro.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Cantón Lázaro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fechas 18 de noviembre de 1989 y 8 de febrero de 1991, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas; dos delitos de estafa, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y a ocho años y un día de prisión mayor, respectivamente; un delito de intrusismo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor; otro de falsificación del documento nacional de identidad, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas; otro delito continuado de falsificación en documento mercantil, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, y otro delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos en septiembre de 1984 y en el año 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1993,

Vengo en indultar a don Jaime Cantón Lázaro la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**1374** REAL DECRETO 2355/1993, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Angel Carrasco Pajuelo.

Visto el expediente de indulto de don Angel Carrasco Pajuelo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia